



Resolución Gerencial

N° 135/2025-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 MAYO 2025

VISTO: Resolución Gerencial N° 118/2025-GRP-PECHP-406000 de fecha 29 de abril de 2025; INFORME N° 79/2025-GRP-PECHP-406005 de fecha 08 de mayo de 2025; Informe Legal N° 171/2025-GRP-PECHP-406003, de fecha 23 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 118/2025-GRP-PECHP-406000, de fecha 29 de abril de 2025, se advierte que, en el citado acto administrativo específicamente en el **quinto, octavo considerando y artículo primero** respectivamente, se han consignado los datos que se detallan a continuación:

Que, con fecha 26 de marzo del 2025, se suscribió el CONTRATO N.º 002/2025-GRP-PECHP-406000, entre el Proyecto Especial Chira Piura y la otra parte CONSORCIO SUPERVISOR SACARVI, conformado por OSCAR ROBERTO POZO RENTERÍA CON RUC 10802352463 Y RIVERA SÁNCHEZ VÍCTOR MANUEL con RUC 10035605873, derivada del proceso de Adjudicación Simplificada N° 002-2025-GRP-PECHP-406000-Primera convocatoria para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra " REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE, EN EL (LA) RIO PIURA (ALCANTARILLA 13.08) DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto contractual de S/ 108,061.49 (Ciento Ocho Mil Sesenta y Uno con 49/100 soles), y un plazo de ejecución de 75 días calendarios.

Que, mediante Memorando N° 134/2025-GRP-PECHP – 406005, de fecha 22 de abril de 2025, el Director de Obras del PECHP, solicita la conformación del comité para la entrega de terreno de la Obra para la "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE RIO PIURA (ALCANTARILLA 13.08) DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; del cual propone a los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	
PRIMER MIEMBRO	ING. WILMER ECHE BERECHÉ DIRECTOR DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
SEGUNDO MIEMBRO	ING EUGENIO FIDENCIANO TADEO RAMOS JEFE DE LA PRESA EJIDOS
TERCER MIEMBRO	CPC. JOSÉ FRANCISCO CHERO GONZALES OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
MIEMBROS TITULARES	
PRIMER MIEMBRO	ING. JOSÉ JAIRO BERMEO VALENCIA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
SEGUNDO MIEMBRO	ING BENJAMÍN MARCELINO PADILLA RIVERA DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
TERCER MIEMBRO	CPC. CESAR EDUARDO CORREA ATOCHE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN





Resolución Gerencial

N° 135/2025-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 MAYO 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la designación del comité para la entrega de terreno de la Obra "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE RIO PIURA (ALCANTARILLA 13.08) DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el cual deberá estar conformado de la siguiente manera:



MIEMBROS TITULARES	
PRIMER MIEMBRO	ING. WILMER ECHE BERECHÉ DIRECTOR DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
SEGUNDO MIEMBRO	ING EUGENIO FIDENCIANO TADEO RAMOS JEFE DE LA PRESA EJIDOS
TERCER MIEMBRO	CPC. JOSÉ FRANCISCO CHERO GONZALES OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
MIEMBROS TITULARES	
PRIMER MIEMBRO	ING. JOSÉ JAIRO BERMEÓ VALENCIA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
SEGUNDO MIEMBRO	ING BENJAMÍN MARCELINO PADILLA RIVERA DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
TERCER MIEMBRO	CPC. CESAR EDUARDO CORREA ATOCHE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Que, mediante **INFORME N° 79/2025-GRP-PECHP-406005** de fecha 08 de mayo de 2025, el Director de Obras concluye que, se ha consignado erróneamente el nombre del consorcio supervisor así como también la terminología referido a los Miembros Titulares conforme se tiene al párrafo precedente, por lo que recomienda se emita el acto resolutorio para su rectificación;

Que, mediante **Informe Legal N° 171/2025-GRP-PECHP-406003**, de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda emitir el acto resolutorio que aprueba la rectificación de la **Resolución Gerencial N° 118/2025-GRP-PECHP-406000**;



Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley 27444, Ley Del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.". Asimismo, en el numeral 212.2 del mismo artículo señala que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en la **Resolución Gerencial N° 118/2025-GRP-PECHP-406000**, se verifica que, en el **quinto considerando** se ha consignado como razón social de la contratista **CONSORCIO SUPERVISOR SACARVI**, no obstante de la revisión de los actuados que dieron origen al citado acto resolutorio, se advierte que, debe ser lo correcto **CONSORCIO SUPERVISOR SCARVI**; asimismo se verifica que en el **octavo considerando y artículo primero** se ha consignado la terminología **Miembros Titulares** debiendo ser lo correcto **Miembros Suplentes**, situación que ha generado un error material en la precitada resolución; por lo que, corresponde rectificar el **quinto y octavo considerando**, asimismo el **artículo primero** de la parte resolutoria, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley 27444;



Resolución Gerencial

N° 135/2025-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 MAYO 2025

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Obras;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 541-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el quinto considerando, octavo considerando y artículo primero de la Resolución Gerencial N° 118/2025-GRP-PECHP-406000 del 29 de abril de 2025, con relación a la razón social y terminología, quedando redactado de la siguiente manera:

Que, con fecha 26 de marzo del 2025, se suscribió el CONTRATO N.º 002/2025-GRP-PECHP-406000, entre el Proyecto Especial Chira Piura y la otra parte CONSORCIO SUPERVISOR SCARVI, conformado por OSCAR ROBERTO POZO RENTERÍA CON RUC 10802352463 Y RIVERA SÁNCHEZ VÍCTOR MANUEL con RUC 10035605873, derivada del proceso de Adjudicación Simplificada N° 002-2025-GRP-PECHP-406000-Primera convocatoria para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE, EN EL (LA) RIO PIURA (ALCANTARILLA 13.08) DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto contractual de S/ 108,061.49 (Ciento Ocho Mil Sesenta y Uno con 49/100 soles), y un plazo de ejecución de 75 días calendario.

Que, mediante Memorando N° 134/2025-GRP-PECHP – 406005, de fecha 22 de abril de 2025, el Director de Obras del PECHP, solicita la conformación del comité para la entrega de terreno de la Obra para la "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE RIO PIURA (ALCANTARILLA 13.08) DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; del cual propone a los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	
PRIMER MIEMBRO	ING. WILMER ECHE BERECHÉ DIRECTOR DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
SEGUNDO MIEMBRO	ING EUGENIO FIDENCIANO TADEO RAMOS JEFE DE LA PRESA EJIDOS
TERCER MIEMBRO	CPC. JOSÉ FRANCISCO CHERO GONZALES OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
MIEMBROS TITULARES	
PRIMER MIEMBRO	ING. JOSÉ JAIRO BERMEO VALENCIA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
SEGUNDO MIEMBRO	ING BENJAMÍN MARCELINO PADILLA RIVERA DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
TERCER MIEMBRO	CPC. CESAR EDUARDO CORREA ATOCHE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Resolución Gerencial

N° 135/2025-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 MAYO 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la designación del comité para la entrega de terreno de la Obra "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE RIO PIURA (ALCANTARILLA 13.08) DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el cual deberá estar conformado de la siguiente manera:



MIEMBROS TITULARES	
PRIMER MIEMBRO	ING. WILMER ECHE BERECHÉ DIRECTOR DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
SEGUNDO MIEMBRO	ING EUGENIO FIDENCIANO TADEO RAMOS JEFE DE LA PRESA EJIDOS
TERCER MIEMBRO	CPC. JOSÉ FRANCISCO CHERO GONZALES OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
MIEMBROS SUPLENENTES	
PRIMER MIEMBRO	ING. JOSÉ JAIRO BERMEO VALENCIA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
SEGUNDO MIEMBRO	ING BENJAMÍN MARCELINO PADILLA RIVERA DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
TERCER MIEMBRO	CPC. CESAR EDUARDO CORREA ATOCHE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener vigente la Resolución Gerencial N° 118/2025-GRP-PECHP-406000 en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la contratista **CONSORCIO SUPERVISOR SCARVI** en su domicilio legal comercio Mz 17, Lt 16A Centro de Catacaos- Piura y/o Correo electrónico pozo_260378@hotmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Dirección de Obras y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Ing. Luis Enrique Pretel Romero
GERENTE GENERAL